



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Nombre del Servicio

Servicios de transporte de plantas (forestales y frutales) e insumos para planes de negocios forestales y agrosilvopastoriles en municipios del **Norte del Departamento de Chinandega**.

2. Entidad Inversionista

Cuenta Reto del Milenio - Nicaragua.
Proyecto de Negocios Rurales.

3. Antecedentes de la Cuenta Reto del Milenio- Nicaragua

En enero de 2004 se establece la Corporación Reto del Milenio con el objeto de financiar iniciativas orientadas a mejorar las economías como vehículo para reducir la pobreza en los países seleccionados. Nicaragua fue seleccionada por su desempeño en dieciséis indicadores que evalúan tres categorías de política. En julio del 2005 el gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos -a través de la Corporación Reto del Milenio (MCC)- firmaron un convenio de cooperación no-reembolsable por US\$ 175 millones de dólares, orientado específicamente a la reducción de la pobreza mediante el fomento al crecimiento económico del país. Sobre esta base el programa de inversión de la *Cuenta Reto del Milenio-Nicaragua* está siendo actualmente ejecutado, enfocado geográficamente en una de las regiones de mayor potencial productivo y comercial del territorio nacional: los departamentos de León y Chinandega.

El programa ejecuta acciones en tres componentes o proyectos:

- a.- Mejoramiento infraestructura vial,
- b.- Fortalecimiento de Derechos de Propiedad
- c.- Desarrollo de Negocios Rurales

Este último tiene como objetivo aumentar el valor agregado de negocios rurales en los departamentos de León y Chinandega, facilitando la reactivación de la economía rural y generando amplios beneficios sociales y ambientales que contribuyen en la disminución de pobreza, así como en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Proyecto de Negocios Rurales (PNR) ha previsto apoyar en el desarrollo del conglomerado forestal y su cadena de valor en la Región de Occidente, para lo cual ha programado establecer 10,000 manzanas de plantaciones forestales, agrosilvopastoriles, frutales y otros cultivos permanentes de mayor valor, los que se producen actualmente en viveros de la región.

4. Objetivos del servicio.

Transportar a fincas de productores en municipios del Norte de Chinandega (Somotillo, Villanueva, San Pedro de Potrero Grande, Santo Tomás del Norte, San Francisco del Norte y San Juan de Cinco Pinos), una cantidad de hasta 500,000 de plántulas (plantines) de especies forestales maderables, energéticas y frutales, así como insumos (abonos, herbicidas, plaguicidas, alambre de púas, grapas) en una cantidad del orden de 1,000 qq.

4. Justificación y caracterización de los servicios requeridos.

En Febrero 2007 la Fundación Cuenta Reto del Milenio-Nicaragua (MCA-N) y la Corporación Reto del Milenio (MCC) aprobaron propuesta y marco conceptual presentado por el Proyecto de negocios rurales (PNR) para producir más de 1,000,000 de plántulas, con las que se logró plantar un área de 1,195 manzanas, como un proyecto piloto del Conglomerado Forestal. En el 2008 se ha programado producir, distribuir y plantar 3,000,000 de plantas adicionales y sus respectivos insumos, con los que se espera reforestar un área del orden de 3,000 manzanas.

Para la producción de las plántulas de las varias especies requeridas para la campaña del 2008 se han contratado o acordado los servicios de 17 viveros y otros socios en la región, desde donde se requiere transportar las plántulas producidas hacia los sitios donde serán plantadas en fincas de productores con planes de negocios aprobados en municipios del Norte del Departamento de Chinandega.

Los viveros donde actualmente se producen y desde podrán ser cargados, transportados y distribuidos los plantines requeridos para la campaña de reforestación del 2008 se encuentran ubicados en los siguientes sitios:

1. Viv. Siempre Verde. Ubicado en el Km. 7 carretera a PoneLOYA
2. Vivero COPAT. Ubicado del empalme Telica, 2.5 Km. hacia Malpaisillo.
3. Vivero COPAPO. Ubicado en el Km. carreta a Chinandega.
4. Viv. Agustín Lacayo Ubicado en La Grecia, Chinandega, Km 138 carretera a Somotillo.
5. Viv. COOFOCHINOR Ubicado en 5 Pinos, Chinandega Norte.
6. Vivero ISA. Ubicado en Chichigalpa, Ingenio San Antonio.

De ser requerido por el PNR, se podrán trasportar especies de plantas con inventarios agotados, provenientes de viveros contratados por la CRM-N en otras localidades de la Región de Occidente.

Los insumos (abono, herbicidas, plaguicidas, alambre) podrán ser cargados en las bodegas de la CRM-N (Km. 78 ½ carretera a León) y en las bodegas de los proveedores de los mismos, previsiblemente en León y/o Chinandega (insumos actualmente en licitación).

Para un transporte adecuado se requieren camiones cerrados adecuados para la entrega segura y eficiente de especies maderables, energéticas y frutales e insumos requeridos para su plantación y resguardo. En el caso de propágulos de mangle se requiere disponer de medios acuáticos tales como lanchas o pangas funcionales en las condiciones de la zona litoral de Occidente.

Las plantas serán transportadas desde los viveros y/o acopios autorizados debidamente embaladas en contenedores (cajas plásticas) las que serán suministradas por el PNR y entregadas en consignación al proveedor del servicio, quien deberá retornarlas a la CRM-N previo al finiquito de contrato.

Tanto las plántulas como los insumos requieren de medios de transporte (camiones) cerrados o debidamente encarpados y protegidos, en adecuado estado mecánico, de acuerdo con los criterios del PNR. Asimismo se requiere de un personal entrenado, cuidadoso en el manejo de las plantas e insumos a transportar, de acuerdo con la visión de servicio, calidad y procedimientos administrativos establecidos por la CRM-N, quien podrá delegar personal para la verificación de las condiciones de lo transporte y dado el caso, podrá establecer penalidades para resarcir pérdidas o daños ocasionados por causas imputables al proveedor del servicio de transporte.

6. Actividades a realizar.

6.1- Cargar, transportar y entregar plantas e insumos forestales (abono, herbicidas, pesticidas, alambre de púas, grapas) debidamente protegidos y resguardados, en los sitios establecidos en el programa de transporte del PNR. Las plantas serán debidamente embaladas en cajas plásticas, contenedores o sacos.

6.3- Coordinar con el responsable de transportes del PNR el plan diario de transporte (PDT) y el plan semanal de entregas (PSE) de plantas e insumos en fincas de productores/as. Todas las entregas serán hechas personalmente al beneficiario (o en su defecto, a quien éste delegare formalmente por escrito para su recibo) para lo que se utilizará el formato oficial de recepción y entrega que será rubricado por tanto por el remitente (vivero) como por el transportista y la persona que recibe.

Este formato será el único instrumento válido para soportar el pago tanto a transportistas como a los viveros y deberá por consiguiente ser debidamente resguardado en cada caso por el interesado. Cuando el beneficiario hubiere delegado a una tercera persona para la recepción del envío, se deberá adjuntar la autorización escrita del propietario/a.

6.4- Emitir reporte semanal de transportes realizados junto con las correspondientes requisiciones de pago y los soportes del caso, de acuerdo con los procedimientos y normativas establecidas para tales fines por la administración de la CRM-N. Dado el caso, el informe deberá incluir una breve relación de problemas encontrados y de las acciones tomadas para la solución o mitigación de los mismos.

6.5- Participar en actividades de capacitación o entrenamiento que la CRM-N pueda implementar para fines del mejoramiento de los servicios de transporte contratados.

7.- Características del proveedor y de los servicios requeridos:

7.1 El proveedor de servicios de transporte de plantas e insumos debe ser persona natural o jurídica que disponga de medios motorizados, en buenas condiciones mecánicas. Se requieren vehículos cerrados o en su defecto, adecuadamente encarpados (camiones medianos, grandes, rastras, furgones) necesarios para transportar la cantidad de plántulas e insumos previamente referidos. En el caso de combinación con transportes acuáticos, deberá disponer o tener la capacidad para subcontratar medios de transporte adecuados (botes o pangas) que cuenten con las características y capacidad requerida en cada caso por el PNR.

7.2 Disponer de número RUC vigente y factura membretada.

7.3 Preferiblemente con experiencia previa en el transporte de plántulas forestales y frutales o insumos agropecuarios en la Región de Occidente.

7.4 Preferiblemente con medios de transporte de dos pisos o niveles de carga, esto con la finalidad de posibilitar el máximo transporte de plántulas en cada viaje.

7.5 De acuerdo con su capacidad de carga y dimensiones, cada medio de transporte deberá disponer, dependiendo del tamaño, de al menos 2 a 4 “ayudantes de carga y descarga” quienes deberán asegurar el transporte seguro y la entrega a satisfacción en el sitio programado. La CRM-N podrá apoyar en la organización y montaje de los eventos de capacitación a transportistas.

7.6 Los proveedores de servicios de transporte y su equipo deben tener disposición y actitud proactiva para el cuidadoso desempeño de la responsabilidad delegada, incluyendo el trato debido a los beneficiarios. La CRM-N velará por el efectivo cumplimiento de los criterios y procedimientos de transporte establecidas, comprometiéndose el proveedor del servicio a una cabal aplicación de los mismos, o en su defecto, a resarcir a la CRM por eventuales daños ocasionados a las plantas o insumos transportados, cuando estos ocurran por razones imputables al transportista.

7.7 Todos los bienes, insumos o valores consignados o trasladados por un proveedor de servicios de transporte (transportista) quedan bajo su responsabilidad exclusiva una vez recibidos estos en viveros, oficinas o bodegas, hasta ser debidamente entregados al beneficiario o destinatario, lo que se verificará con el formato oficial elaborado para tales fines. Cualquier daño o deterioro imputable al transportista que pudiere ocurrir durante la carga, traslado o entrega, será por consiguiente resarcido a la CRM-N por el transportista sobre la base de los costos unitarios de los mismos.

7.8 En el caso del transporte de plantas se aceptará hasta un máximo de 2 % de daños o pérdidas razonables por causas de manejo y transporte. Cuando se trate de caminos o vías de acceso en mal estado, a criterio del PNR, estas pérdidas podrán ser de hasta de un 3 % del total. En el caso de insumos, no existe un margen de tolerancia para pérdidas, razón por la cual transportista asume a su propia cuenta y riesgo la responsabilidad de la entrega del 100 % de los bienes o insumos recibidos de la CRM-N para ser entregados a los beneficiarios. Los proveedores habrían de asumir por su cuenta un seguro adecuado para tales fines.

7.9 Los proveedores de servicios de transporte estarán en la obligación de asumir y aplicar los criterios de eficiencia y transparencia de la CRM-N y actuar en todo momento, mientras dure el servicio, en apego a las políticas, normas y procedimientos administrativos y contables establecidos.

8. Tiempo y horarios de ejecución del servicio:

El periodo de ejecución de los servicios de transporte requeridos será de 5 meses. Se prevé iniciar a partir del mes de Mayo para concluir en el mes de septiembre del 2008. No obstante, el pico en la demanda de transportes se estima ocurrirá entre inicios de mayo hasta mediados del mes de julio del año en curso.

Los servicios de transporte se realizarán normalmente de lunes a sábado, en horarios comprendidos entre las 05:00 a.m. y las 03.30 p.m. de cada día. No obstante, de ser requerido, se podrá expandir la jornada a días domingos, feriados u horarios extraordinarios al sólo criterio de la CRM-N, a lo cual se obliga el proveedor del servicio.

9. Presupuesto y forma de pago.

El monto a pagar será establecido de común acuerdo entre las partes, a partir de una norma (tabla estandarizada) de pagos cuyos montos están determinados por el tipo, cantidad de plantas y/o insumos transportados y la distancia a recorrer hasta el sitio de entrega (véase en anexo la tabla estandarizada de pagos)

10. Política de Género

El instrumento de la CRM para prever y evitar sesgos en el acceso de las mujeres a los recursos, es su estrategia de equidad de género. El Compacto o Convenio entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República de Nicaragua, estableció la obligación de contar con dicha estrategia de manera previa a la entrega de servicios a los actores locales.

El proveedor de los servicios de transporte especificados en estos TdeR deberá conocer e implementar en lo que corresponda las políticas de género y equidad de la CRM-N.

La Política de Género, la Estrategia de Género de la CRM, y la Guía de integración de Género en Conglomerados están disponibles en: www.cuentadelmilenio.org.ni

11. Coordinador del Servicio

Los servicios de transporte objeto de estos TdeR serán coordinados por el Proyecto de Desarrollo de Negocios Rurales, a cargo de la Gerencia de Recursos Naturales.

12. Resultados esperados:

Transportadas y entregadas a satisfacción una cantidad aproximada de 1,000,000 de plantas forestales y frutales y hasta 1,500 qq de insumos agroforestales, los que serán entregadas a productores/as con planes de negocios forestales aprobados en la zona norte del Departamento de Chinandega (campañas 2007 y 2008) apoyados por la Cuenta Reto del Milenio-Nicaragua.

Los servicios brindados consideran y contribuyen a la implementación las políticas de género, equidad, medio ambiente y comunicación de la CRM-N.

13. Línea de Adquisición: Transport of Plants – North Chinandega